



B. Becas Nacionales para Estudios de Posgrado en programas elegibles no escolarizados. Términos de Referencia

Este documento complementa la información descrita en la **"CONVOCATORIA 2026 BECAS NACIONALES PARA ESTUDIOS DE POSGRADO"**, siendo parte integral de la misma.

I. Fundamento normativo

Artículos 3º, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 Bis, segundo, cuarto y quinto transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal del 28 de noviembre de 2024; 33, fracciones III y V, 34, 35, 39 y 69, fracción XI de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación (Ley General); 17, fracciones I, II, XIII y cuarto transitorio del Decreto por el que se expide Reglamento Interior de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación del 24 de enero de 2025; 3, 6, 8, 9, 10, 11, fracción I, 12, 13, fracción I, 14 y demás aplicables del [Reglamento de Becas de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación \(Reglamento\)](#), así como las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S190 Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación ([Reglas de Operación](#)).

II. Objetivo específico

Apoyar la formación de personas de nacionalidad mexicana o [extranjera](#) inscritas en [programas elegibles no escolarizados](#) en el [Sistema Nacional de Posgrados](#) (SNP), los cuales cumplan con el artículo 8, fracciones III y IV, así como el artículo 11, fracciones III y IV de los Lineamientos del Sistema Nacional de Posgrados, a fin de que obtengan el grado correspondiente.

III. Rubros que ampara la beca

1. Apoyo económico para gastos de operación del programa de estudios por \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100) por ejercicio fiscal, durante la vigencia de la beca.
2. Servicio médico proporcionado por el [Instituto de Seguridad y Servicios Sociales](#) de los Trabajadores del Estado ([ISSSTE](#)).
El registro de derechohabientes como persona becario deberá realizarse de conformidad con las disposiciones establecidas por el [ISSSTE](#).

Los montos y rubros autorizados que cubre la beca se indicarán en el Anexo Uno (Carta de Asignación de Beca), que forma parte del Convenio de Asignación de Beca (CAB).





IV. Requisitos específicos

1. Estar [inscrito en programas elegibles no escolarizados](#) en el [SNP](#), el cual cumpla el artículo 8, fracciones III y IV, así como el artículo 11, fracciones III y IV de los Lineamientos del Sistema Nacional de Posgrados.
2. [En caso de haber obtenido una beca o apoyo anterior](#) por parte de la Secihti, deberá haber realizado el [trámite de conclusión](#) previo al registro de la solicitud de beca de la presente convocatoria.

V. Vigencia

[La vigencia de la beca](#) se establecerá en meses completos por homologación de procesos, con independencia del día de inicio y fin de los estudios, según la duración del plan o programa que la universidad, institución de educación superior o centro de investigación haya registrado en el SNP, siempre y cuando no rebase la vigencia máxima establecida en el [artículo 13, fracción I](#), del [Reglamento](#). Dicha vigencia se especificará en el Anexo Uno.

Cuando la persona solicitante haya iniciado su programa de [estudios de posgrado](#) y haya estado inscrito en uno o más periodos académicos previos a aquel en el que se asigne la beca, la vigencia de ésta no cubrirá los periodos académicos cursados previamente.

La beca podrá asignarse de forma retroactiva únicamente para cubrir el inicio del periodo académico en el que se haya solicitado, siempre que sea en el mismo ejercicio fiscal.

VI. Selección

El otorgamiento de becas nacionales se realizará con base en las [categorías del SNP](#) y sus correspondientes criterios de asignación establecidos en la Ley General, [los Lineamientos del SNP, las Reglas de Operación](#) y las demás disposiciones aplicables.

VII. Calendario

La selección de beneficiarios se llevará a cabo en dos periodos. La persona solicitante podrá solicitar la beca con inicio de [vigencia](#) entre los meses de enero a junio de 2026 en el primer periodo; y de agosto a noviembre de 2026 en el segundo periodo, de conformidad con el siguiente calendario:



Primer período

Actividad	Fechas
Publicación en el portal	23 de febrero de 2026
Registro de matrícula en el SNP para los programas que tienen actividad en el primer periodo	Del 10 de febrero al 16 de junio de 2026
Periodo de recepción de solicitudes	Del 1 abril al 31 de mayo de 2026
Período de inconsistencias	Del 1 al 15 de junio de 2026
Fecha límite para que la persona solicitante formalice el CAB.	30 de junio de 2026

Segundo período

Actividad	Fechas
Registro de matrícula en el SNP para los programas que tienen actividad en el segundo periodo	Del 27 de julio al 30 de octubre de 2026
Periodo de recepción de solicitudes	Del 1 de septiembre al 12 de octubre de 2026
Período de inconsistencias	Del 13 al 30 de octubre de 2026
Fecha límite para que la persona solicitante formalice el CAB.	13 de noviembre de 2026

Para efectos de esta Convocatoria los días empezarán de las 09:00 a las 23:59 horas (tiempo del centro de México).

VIII. Otras consideraciones

En caso de discrepancia entre lo establecido en la Convocatoria y los presentes Términos de referencia, prevalecerá lo establecido en la normativa aplicable.

IX. Mayores Informes

Si requiere soporte técnico favor de comunicarse al 55 5322-7708 o al correo electrónico: cca@secihti.mx.





Ciencia y Tecnología

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



Centro de Contacto de Atención

<https://secihti.mx/centro-de-contacto-de-atencion/>

Para cualquier duda respecto al contenido de la Convocatoria, favor de consultar al correo de:
asignacionbn@secihti.mx

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación Dirección General de Becas y Apoyos a la Comunidad Científica y Humanista

Av. Insurgentes Sur 1582 – 1er. piso (ala sur)
Col. Crédito Constructor
Alcaldía Benito Juárez
C.P. 03940, Ciudad de México
Emitida en la Ciudad de México, el día 23 de febrero de 2026

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



2026
año de
Margarita
Maza